



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**RESOLUCIÓN NÚMERO **1 1 9 1** DEL  
( **0 3 0 4 2 3** )*Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal***LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013 y los artículos 2.2.1.1.4 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017, y los empleos de carácter temporal creados a través del Decreto 2445 de 2022 y del decreto 577 de 2013, éste último prorrogado por los Decretos 1981 de 2018 y 2444 de 2022.

Que de los empleos de carácter temporal creados a través del Decreto 2445 de 2022 en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, con una vigencia a 31 de diciembre de 2026, se encuentra un (1) empleo de **Profesional Especializado 2028 - 21**, ubicado en la **Dirección de Parafiscales**, vacante a la fecha.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y el pronunciamiento jurisprudencial emitido por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-288 de 2014 y las Circulares 05 de 2017 y 2023RS005458 del 1° de febrero de 2023 expedidas por la CNSC; la provisión de empleos de carácter temporal se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, **sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro del elegible de la respectiva lista**. De no ser posible la utilización de las listas de elegibles, se considerará el encargo de servidores públicos con derechos de carrera y en ausencia de estos se realizará un proceso de convocatoria para evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, en el que se garantice la libre concurrencia.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante oficio radicado N°. 2022161005861951 del 19 de diciembre de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la verificación de listas de elegibles para proveer la vacante del mencionado empleo en la planta temporal de la entidad.

Que mediante comunicación N°. 2023RS029266 del 23 de marzo de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dio respuesta a la solicitud efectuada por la Unidad Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en la cual expuso que una vez realizado el estudio técnico, la UGPP "(...) *deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de*

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en empleo de carácter temporal"*

requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.", para lo cual adjunta documento de lista unificada.

Que una vez realizado el ejercicio dirigido a contactar a las personas de las listas unificadas y recibidas las manifestaciones de interés o rechazo a ser nombrado en empleo de carácter temporal, se verificó el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia de quien se encuentra en la lista unificada, para proveer el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 21** referido, de lo cual se concluyó que **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CORREA**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **51.971.612**, cumple con los mismos.

Que en virtud de lo anterior, es procedente proveer mediante nombramiento en empleo de carácter temporal, el empleo vacante de **Profesional Especializado 2028 - 21**, ubicado en la **Dirección de Parafiscales**.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 2 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Nombrar al/a la señor/a **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CORREA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **51.971.612**, en el empleo de carácter temporal de **Profesional Especializado 2028 - 21**, ubicado en la **Dirección de Parafiscales** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, por el término de la vigencia de la planta temporal conforme lo previsto en el Decreto **2445 de 2022**, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** El presente nombramiento no otorga derechos de carrera de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 2°.** Comunicar el contenido de la presente resolución al/a la señor/a **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO CORREA**, informándole que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7., del Decreto 1083 de 2015 modificado por artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **030423**



**ANA MARÍA CADENA RUÍZ**  
Directora General